REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 85 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 15 de abril de 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 113 - 2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de abril de 2020, donde se le encarga las funciones de Responsable de Logística del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, El Memorandum N° 112 - 2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de abril de 2020 y la Resolución Directoral N° 026-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora delas Mercedes de Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR de fecha 19 de Noviembre 2014, establece como Órgano de Apoyo a la Unidad de Administración asignándole las funciones del sistema administrativo de Abastecimiento;

Que, el Artículo 3° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "*...Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares...*".

Que, el Artículo 1° del D.S. 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley de Contratos Administrativo de Servicios, establece que: "*...Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora...*"

Que, el Artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "*...El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal...*"

Que, el Numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución

Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que: "*...3.6.1 el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza con resolución del titular de la entidad [...] 3.6.2 el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones [...] 3.6.3 el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo...*".

Que, con Resolución Directoral N° 026-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de enero de 2020, se Resuelve Encargar las Funciones del Sistema Administrativo de Abastecimiento (Logística) asignadas a la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, a la TAP María Isidora Yacila Purizaca, a partir del 27 de enero de 2020.

Que, con Memorandum N° 113 - 2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de abril de 2020, se asignan funciones como Encargado de Logística del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, al Sr. IVÁN EDUARDO BENITES AYOSA a partir del 16 de abril de 2020.

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Área de Logística del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita y la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 026-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de enero de 2020 y dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de Área de Logística del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita a la Sra. MARÍA ISIDORA YACILA PURIZACA, a partir del 16 de abril de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Artículo 2°.- **ENCARGAR** las funciones del Sistema Administrativo de Abastecimiento – Jefe del Área de Logística asignadas a la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, al **SR. IVAN EDUARDO BENITES AYOSA,** a partir del 16 de abril de 2020.

Artículo 3°.- ***NOTIFÍQUESE,*** la presente Resolución a los interesados, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, al Área de Personal, a la Dirección Adjunta y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

Artículo 4°.- **EXHORTAR** al Jefe del Área de Logística, a cumplir con las metas y logro de los objetivos institucionales con irrestricta observancia a la normas del ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 5°.- **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA
M.C. ALDO YANCARLO BORRERO ZETA
DIRECTOR DE HOSPITAL I

Cc: archivo